

Este Boletín se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe a él en su Redacción, calle de la Potenda.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán a esta Redacción, francos de porte.



Precio para los Suscritores de esta Ciudad llevado a sus casas.

Por un mes. . . 8 rs.
 Por tres id. . . 23
 Por seis id. . . 45
 Por un año. . . 88

Para los de los pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes. . . 11 rs.
 Por tres id. . . 32
 Por seis id. . . 62
 Por un año. . . 120

Jueves 15 de Octubre de 1840.

Precio 6 ctos.

Boletín oficial de Segovia.

ARTICULO DE OFICIO.

JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

Estando para salir de la capital las compañías del tercer batallón Francos de Castilla, que se hallaban de guarnición en ella, por haber sido relevadas por otras dos del primero, se han presentado á esta Junta los Sres. Oficiales de las mismas ofreciendo de nuevo sus patrióticos servicios. La Junta que ha tenido ocasión de observar de cerca la conducta de dichos individuos, y su brillante comportamiento en estas críticas circunstancias tomando una gran parte en el glorioso pronunciamiento de esta capital, no pudo menos de verse poseída del mayor sentimiento por ver alejarse de ella una fuerza militar que tan inequívocas pruebas tiene dadas de subordinación, disciplina y amor al orden, sentimiento que solo puede mitigar la completa confianza que merece la fuerza que la reemplaza.

Y para su debida satisfacción ha acordado la Junta se inserte en el Boletín oficial. Segovia 14 de Octubre de 1840.=Francisco Saenz de Tejada, Presidente.=Valentin Gil Virseda, Vocal secretario.

En el día de hayer se han presentado á ofrecer sus servicios á esta Junta los Sres. Oficiales de las dos compañías del primer batallón de Francos de Castilla, que por disposición del Excmo. Señor Capitan general de Castilla la Vieja, vienen de guarnición á esta plaza. Los buenos y vehementes deseos que manifestaron de conservar el orden y tranquilidad pública de la población, y secundar con toda la fuerza de su mando el heroico pronunciamiento en que nos vemos empeñados, fueron escuchados por esta Junta con la mayor complacencia, acordando que para satisfacción de dichos individuos y como una prueba del distinguido aprecio que la merecen sus patrióticos sentimientos, se publique en el Boletín oficial de esta Provincia. Segovia 14 de Octubre de 1840.=El Presidente,

Francisco Saenz de Tejada.=Valentin Gil Virseda, Vocal secretario.

JUNTA DE DOTACION DEL CULTO Y CLERO.

Deseando esta Junta conciliar los intereses de los contribuyentes al 4 por 100 con el del acervo común, destinado al sostenimiento del Culto, Clero y Establecimientos de beneficencia, evitando á la vez los perjuicios que pudieran seguirse á los rematantes, declara que los ganaderos que hasta el día 10 del presente mes, no hubiesen usado de la facultad que les está concedida por la ley, para satisfacer en metálico sus ganados y lanas, no pueden ya verificar su pago sino en especie; encargándose á los Señores párrocos y alcaldes respectivos cuiden del cumplimiento de esta disposición, bajo de su responsabilidad, vigilando para que no se cometan fraudes en ningún caso. Segovia 13 de Octubre de 1840.=El Presidente, Vicente Sainz.=P. A. D. L. J., Juan Ruiz, Srio.

Juzgado de primera instancia de Sepúlveda.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Vicente de la Vega, (a) Puchin, natural de esta villa, para que en el preciso término de diez días contados desde la publicación de este anuncio, se presente en la cárcel pública á responder á los cargos que le resulten en causa criminal sobre fuga de esta misma villa, bajo el concepto que se le oirá y administrará justicia; siguiéndose en otro caso la causa en su ausencia y rebeldía, y entendiéndose las actuaciones con los estrados del Tribunal. Sepúlveda 5 de Octubre de 1840.=José Collado.

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR.

Estado de los cuerpos de guardia de la ciudad de Segovia, acabados de componer, para que los Comandantes de ellas cuiden de su conservacion.

CUERPO DE GUARDIA DE SANTIAGO.

Un camastro compuesto con su cabecera.

Cinco puertas.

- 1.^a A la subida de la escalera, muy estropeada.
- 2.^a Otra en el cuerpo de guardia con cerradura y llave.
- 3.^a Otra del cuerpo de guardia del Comandante con cerrojo, cerradura y llave, y una ventana con su aldava.
- 4.^a Otra con cerradura y llave, de la cual se hace responsable al comandante de la guardia siempre que sea descerrajada esta puerta y de cualquiera detrimento de ella; la llave de dicha puerta existe en poder del celador del cuerpo de Ingenieros.

5.^a Otra sale á la muralla con cerrojo.
Dos ventanas una con aldava y la otra con pasador y aldava.

Un armero.

El embaldosado del cuerpo de guardia, nuevo.

CUERPO DE GUARDIA DE SAN ANDRES.

Un antepecho de ladrillo en toda la escalera.

La puerta principal con cerradura y llave.

Un camastro compuesto con su correspondiente cabecera.

Una ventana con dos hojas y dos pasadores.

Una puerta que da á la muralla con picaporte.

Un armero.

CUERPO DE GUARDIA DE SAN MARTIN.

Cuatro puertas, la principal sin herraje.

Dos id. con picaportes.

Una id. con cerrojo.

Un camastro completo.

Un armero.

Una ventana con aldava.

Los desperfectos que resulten en los mismos, que no sean por el uso natural, serán responsables los últimos que ocupen dichos locales, pues que cualquiera falta ó desmejora que resulte, se dará aviso al Sr. Comandante general para saber quien ha sido el causante y pueda hacérsele responsable; y para que no se alegue ignorancia, se tendrá presente esto al relevarse las guardias. Segovia 13 de octubre de 1840.—El Comisario de guerra, *Pedro Angelis y Vargas*.—V.º B.º: El Comandante general, *Rafael Midon*.